

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
RESOLUCION N° 87 1-3-1-00883  
SONIA ROCA DE HOUSER  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**  
QUE el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia ha emitido el certificado de cumplimiento de obligaciones de 18 de mayo de 1987 relacionado con la situación actual de CONSTRUCTORA EMOCIA C.A.;

QUE del certificado antes referido se desprende que la mencionada compañía ha incurrido en la siguiente inobservancia y violación de la Ley y de su Estatuto Social.

- No ha presentado balances en los últimos cinco años.

QUE la indicada compañía se encuentra en la situación prevista en los artículos 397 y 398 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento de Disolución y Liquidación de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DGS.DL.87.1299 de 1 de junio de 1987, emite informe favorable para la disolución y liquidación de CONSTRUCTORA EMOCIA C.A.; una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución N° ADM 86393 de 31 de diciembre de 1986.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR disuelta a CONSTRUCTORA EMOCIA C.A., constituida ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 4 de setiembre de 1980 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados, repertorio general bajo el N° 3029 el 7 de octubre de 1980.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que en plazo de ocho días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, el Representante Legal de la compañía la publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía y en el de las sucursales si las hubiere.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que en el plazo de ocho días desde que quede ejecutoriada esta Resolución el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados la inscriba en el Registro a su cargo y anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución que la compañía ha sido disuelta mediante esta Resolución. El Registrador sentará razón del cumplimiento de la inscripción y de la anotación que se ordena.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que en el plazo de ocho días desde que quede ejecutoriada esta Resolución el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de constitución, que la compañía ha sido disuelta mediante esta Resolución. El Notario sentará razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER la liquidación de la compañía.

**ARTICULO SEXTO.-** NOMBRAR Liquidador por parte de esta Superintendencia al señor Patricio Bonilla S. y conferirle todos los poderes determinados en la Ley de Compañías y en el Estatuto de la Sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO SEPTIMO.-** CONCEDER a la compañía, quince días de plazo, contados desde el aviso respectivo, a fin de que designe su liquidador. Caso de no hacerlo actuará únicamente el Liquidador designado por esta Superintendencia.

**ARTICULO OCTAVO.-** DISPONER que en todos los actos y contratos de la compañía, se agregue después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION.

**ARTICULO NOVENO.-** DISPONER que el o los Representantes Legales y/o el Liquidador de la compañía, cumplan con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Impuesto a la Renta.

**ARTICULO DECIMO.-** REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al o los Representantes legales de la compañía. CUMPLIDO, vuelva el expediente.

**NOTIFIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito a 11 de junio de 1987  
Sonia Roca de Houser  
Hay Firma

**1.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de constitución de la compañía "TORRELUZ C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de octubre de 1988, ante el Notario Primero del Cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó, mediante Resolución N° 88.1.2.1.01893 de 21 de noviembre de 1988.

**2.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
ECON. CARLOS JATIVA CEVALLOS	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
LOURDES JATIVA VITERI	SOLTERA	ECUATORIANA	QUITO
ISABEL JATIVA VITERI	SOLTERA	ECUATORIANA	QUITO
DOLORES VITERI DE JATIVA, (quien comparece únicamente para autorizar la transferencia de dominio que realiza su cónyuge señor economista CARLOS JATIVA CEVALLOS, de un inmueble que aporta en favor de la compañía).	CASADA	ECUATORIANA	QUITO

**3.- DENOMINACION Y PLAZO.-** La denominación de la compañía es "TORRELUZ C. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años.

**4.- DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

**5.- OBJETO SOCIAL.-** EL objeto social de la compañía es: La planificación de programas de vivienda, el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias; la adquisición y venta de terrenos en el sector urbano o rural; la promoción y venta de casas, edificios, centros comerciales, sea o no por el sistema de propiedad horizontal; la importación y comercialización de toda clase de materiales de construcción; la administración y/o arrendamiento de terrenos o edificios y en general, todo lo relacionado con esta actividad. Para el cumplimiento de sus fines podrá actuar como agente o representante de compañías nacionales o extranjeras.

**6.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de S/. 3'004.000,00, dividido en 3.004 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.

**7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 4.000,00; en especie S/. 3'000.000,00. El socio que paga en especie es el señor economista Carlos Játiva Cevallos, mediante el aporte de un bien inmueble, que consiste en un lote de terreno urbano, situado en la calle Sarmiento N° 644, perteneciente a la Parroquia Chaupicruz, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detalladas en la escritura pública de constitución de 7 de octubre de 1988. Esta transferencia de dominio la realizó el socio señor economista Carlos Játiva Cevallos, con la correspondiente autorización de su cónyuge señora Dolores Margarita Viteri de Játiva.

**8.- NOMINA DE SOCIOS.-** El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Economista Carlos Játiva Cevallos, Lourdes Játiva Viteri e Isabel Játiva Viteri.

**9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y por el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 21 de noviembre de 1988

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,  
SECRETARIO GENERAL  
Hay firma

REPUBLICA DEL ECUADOR 24 NOV. 1988  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "TORRELUZ C. LTDA."